

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL PAÍS VASCO  
SECRETARIA DE GOBIERNO**

**EAEko AUZITEGI NAGUSIA  
GOBERNU IDAZKARITZA**

**D<sup>a</sup> BEGOÑA BASARRATE AGUIRRE, SECRETARIO DE  
GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS  
VASCO.**

**C E R T I F I C O:** Que la Comisión de Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en reunión celebrada el 26 de febrero de 2016 ha tomado entre otros el siguiente acuerdo:

**NOVENO.- JUNTA DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA E  
INSTRUCCIÓN DE GETXO (BIZKAIA)**

Se da cuenta a la Sala del contenido del Acta de la Junta de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Getxo (Bizkaia) celebrada el día 11 de febrero de 2016, que remite el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano, en la que se recoge:

*“PRIMERO.- EXENCIONES DE REPARTO PARA LOS JUZGADOS N<sup>o</sup> 1 Y  
N<sup>o</sup> 4: Se aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:*

*1.- En relación al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n<sup>o</sup> 1 (Registro Civil), se mantiene la actual exención que tiene fijada, consistente en un 30% de los asuntos que se registren en materias competencia de familia marcadas con los códigos 11701,11702,11703,1170402, 1170403, 1170404, 1170405, 1170502 y 1170503.*

*2.- En relación al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n<sup>o</sup> 4 (Violencia Sobre la Mujer), se fija una exención de un tercio de todos los asuntos civiles con los códigos 101 a 105; 106, 10601 a 10611; 107, 10701 a 10713; 108, 109, 10901 a 10904; 110, 111, 1101 a 11109, 112, 11201 a 11206; 113, 11301 a 11305; 114, 115, 116, 117, 11701 a 11704; 117401 a 1170405; 11705, 1170501, a 1170503, 11706, 1170601 a 1170604, 11707, 1170701 a 1170703, 11708, 1170801 a 1170805, 11709, 1170901 a 1170903, 11710 a 11718; 118 11801, 118101, 1180102, 11802 a 11809, 119 a 121.*

*3.- Asimismo, la Junta acuerda por unanimidad que tales exenciones se apliquen retroactivamente a fecha 1 de enero de 2016, de tal forma que se hagan los ajustes necesarios para compensar el exceso ingresado por los Juzgados con exenciones.*

*SEGUNDO.- La Junta aprueba por unanimidad solicitar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del país Vasco que se interese del Consejo General del Poder Judicial la elevación de propuesta al Gobierno para que los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Bilbao extiendan su competencia al partido judicial de Getxo. Este acuerdo se interesa toda vez que la situación geográfica de Getxo, muy próximo a Bilbao, hace que la medida resulte idónea a fin de facilitar y agilizar la tramitación de estos procedimientos, especialmente si tenemos en cuenta que en Bilbao se encuentran por Juzgados especializados en esta materia y el Ministerio Fiscal, careciendo Getxo de estacamento de Fiscalía.*

*TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. La Junta de Jueces aprueba por unanimidad proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco la modificación de las normas de reparto en los siguientes puntos:*

*1.- Modificar los criterios especiales de reparto correspondientes a las letras A, E, y F, de tal forma que en relación a la fecha de presentación del detenido, solicitudes de intervención telefónica y solicitudes de entrada y registro, las mismas se pasarán al Juzgado que conozca de la causa, siempre que esté en horas de audiencia y disponible, con arreglo a su agenda de señalamiento.*

*2.- En relación a las solicitudes de intervención telefónica, cuando se trate de primera actuación judicial, el juez de guardia que haya conocido del asunto será el competente para el conocimiento de la causa.”*

La Sala acuerda, por unanimidad, aprobar el punto PRIMERO de la propuesta, elevarla al Consejo General del Poder Judicial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, difundirlas en los términos previstos en los artículos 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Bilbao a 4 de marzo de 2016.

LA SECRETARIO DE GOBIERNO



Euskal Autonomia Erkidegoko Justizia  
Administrazioaren Ofizio Nagusia

Pañoi de Oficio de la Administración de Justicia en la  
Comunidad Autónoma del País Vasco

**SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL DE GETXO**  
**(BIZKAIA)(E)KO ZERBITZU ERKIDE PROZESAL**  
**OROKORRA**

LOS FUEROS 10 - C.P./PK: 48990  
TEL.: 94-6023972  
FAX: 94-6023989

REF. / ERREF.: Junta de jueces / Epalleen batzarra 1/2016  
DEN. / GAIA: 1.-Exenciones de reparto para los Juzgados nº 1 y nº 4.  
2.-Posibilidad de solicitar al TSJ extensión competencia Juzgados de Violencia  
sobre la Mujer de Bilbao al partido judicial de Getxo. 3.-Ruegos y preguntas.

Número Registro General/Erregistro Orokorreko Zenbakia: 1070/2016

D/Dña VICTOR SAS MARTINEZ LETRADO/A  
DIRECTOR/A DEL Servicio Común Procesal  
General DE LOS DE GETXO (BIZKAIA)

VICTOR SAS MARTINEZ jaunak/andreak,  
GETXO (BIZKAIA)(E)KO Zerbitzu Erkide  
Prozesal OrokorraKO LETRADU  
ZUZENDARIAK

DOY FE: Que en el expediente de referencia  
aparece la que copiada literalmente dice así:

FEDE EMATEN DUT: alpatutako  
espedientea(e)an, hitzez hitz honako hau dagoela  
jasota:

**SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL DE GETXO**  
**(BIZKAIA)(E)KO ZERBITZU ERKIDE PROZESAL**  
**OROKORRA**

LOS FUEROS 10 - C.P./PK: 48990  
TEL.: 94-6023972  
FAX: 94-6023989

REF. / ERREF.: Junta de jueces / Epalleen batzarra 1/2016  
DEN. / GAIA: 1.-Exenciones de reparto para los Juzgados nº 1 y nº 4.  
2.-Posibilidad de solicitar al TSJ extensión competencia Juzgados de Violencia  
sobre la Mujer de Bilbao al partido judicial de Getxo. 3.-Ruegos y preguntas.

Número Registro General/Erregistro Nagusiko Zenbakia: 1070/2016

**ACTA DE LA JUNTA DE JUECES**

**DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE GETXO (BIZKAIA)**

**CELEBRADA EL DÍA 11/2/2016**

Siendo las 12:30 horas del día 11 de febrero de 2016 se celebra Junta de Jueces con la asistencia de los Magistrados D<sup>a</sup> Eva Ceballos Pérez-Canales (Juzgado n<sup>o</sup> 1, con competencia en Registro Civil), D. Alfonso Álvarez-Buylla Naharro (Juzgado n<sup>o</sup> 2), D<sup>a</sup>. Cristina Fernández Fernández (Juzgado n<sup>o</sup> 4, con competencia en materia de Violencia Sobre la Mujer), D<sup>a</sup>. Rebeca del Campo Díez (Juzgado n<sup>o</sup> 6) con la asistencia de la Magistrada Juez Decana D<sup>a</sup>. Covadonga Medina Colunga (Juzgado n<sup>o</sup> 3), actuando como Secretario de la Junta D. Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola (Juzgado n<sup>o</sup> 5).

Se procede a la lectura y aprobación por unanimidad del Acta de la Sesión anterior.

Se tratan los puntos del orden del día:

**PRIMERO.- EXENCIONES DE REPARTO PARA LOS JUZGADOS N<sup>o</sup> 1 Y N<sup>o</sup> 4:**

Se aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.- En relación al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n<sup>o</sup> 1 (Registro Civil), se mantiene la actual exención que tiene fijada, consistente en un 30% de los asuntos que se registren en materias competencia de familia marcadas con los códigos 11701, 11702, 11703, 1170402, 1170403, 1170404, 1170405, 1170502 y 1170503.

2.- En relación al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n<sup>o</sup> 4 (Violencia Sobre la Mujer), se fija una exención de un tercio de todos los asuntos civiles, con los códigos 101 a 105; 106, 10601 a 10611; 107, 10701 a 10713; 108; 109, 10901 a 10904; 110; 111; 11101 a 11109; 112; 11201 a 11206; 113; 11301 a 11305; 114; 115; 116; 117; 11701 a 11704; 1170401; 1170405; 11705; 1170501 a 1170503; 11706; 1170601 a 1170604; 11707, 1170701 a 1170703; 11708; 1170801 a 1170805; 11709, 1170901 a 1170903; 11710 a 11718; 118; 11801; 1180101; 1180102; 11802 a 11809; 119 a 121.

3.- Asimismo, la Junta acuerda por unanimidad que tales exenciones se apliquen retroactivamente a fecha 1 de enero de 2016, de tal forma que se hagan los ajustes necesarios para compensar el exceso ingresado por los Juzgados con exenciones.

**EL MAGISTRADO-JUEZ DECANO      EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que en caso necesario me remito y para que así conste extendo, firmo y sello la presente en GETXO (BIZKAIA), a veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.

Egindako lekukotza zeharo bat dator jatorrizkoarekin, eta hari lotzen natzaio, beharrezkoa denerako. Horrela jasota gera dadin, idazki hau egin, sinatu eta zigilatzen dut, GETXO (BIZKAIA)(e)n, bi mila eta hamasei (e)ko otsailaren hogeita lau(e)an.

EL LETRADO/A DIRECTOR/A  
LETRADO/A JUEZ/DECANA

